



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°038-2019-ANA-MGRH/DE

Lima, 16 OCT. 2019

VISTO:

El Informe N°341-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, en adelante la UE002: MGRH, tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los recursos hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, con fecha 13 de agosto de 2019, la UE002: MGRH, convocó la Adjudicación Simplificada N°04-2019-MGRH-ANA-Primera Convocatoria, para la "Construcción de un local institucional para el ALA-PERENE" con un valor estimado de Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Setenta y Tres con 24/100 Soles (S/ 556,173.24);

Que, con fecha 27 de agosto de 2019, se llevó a cabo el acto de presentación de ofertas, y según el Acta publicada en el SEACE el 3 de septiembre de 2019, se otorgó la buena pro del procedimiento de selección a favor del postor Grupo Marreros S.A.C, por el monto de su oferta económica equivalente e Quinientos Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 92/100 Soles (S/ 500,555.92);

Que, respecto del postor CONSORCIO APU, integrado por las empresas Proyectos y obras Peruanas S.A.C y Colcerh S.A.C, el Comité de Selección determinó no admitir su oferta alegando que no cumplió con presentar el Anexo N°1 – "Declaración Jurada de datos de postor" por cada integrante del Consorcio;

Que, CONSORCIO APU interpone recurso de apelación contra la decisión del Comité de Selección, indicando que ellos cumplieron con presentar en su oferta el Anexo N°1, de acuerdo al formato establecido en las bases estandarizadas y bases integradas del procedimiento de selección, solicitando se deje sin efecto dicha decisión;



Que, el Tribunal de Contrataciones del Estado mediante Resolución N°2818-2019-TCE-S4 de fecha 15 de octubre de 2019, resuelve (i) Revocar la decisión del Comité de Selección de tener por no admitida la oferta presentada por el postor Consorcio Apu, (ii) Revocar la buena pro de la Adjudicación Simplificada N°04-2019-MGRH-ANA-Primera Convocatoria otorgada al postor Grupo Marreros S.A.C, (iii) Disponer que el Comité de Selección prosiga el procedimiento de selección de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 75 del Reglamento y otorgue la buena pro de corresponder al Consorcio Impugnante.

Que, el literal b) del numeral 128.1 del Reglamento establece que *“Cuando en el acto impugnado se advierta la aplicación indebida o interpretación errónea de las disposiciones y principios de la Ley, del Reglamento, de los documentos del procedimiento de selección o demás normas conexas o complementarias, declara fundado el recurso de apelación y revoca el acto impugnado”*;

Que, conforme a lo resuelto por el Tribunal de Contrataciones corresponde retrotraerse el procedimiento de selección a la etapa de evaluación y calificación, a efectos que el Comité de Selección proceda con la evaluación y posterior calificación de dicha oferta;

Que, el artículo 8° de la Ley establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva *“(…) de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras”*

Que, mediante Resolución Jefatural N°180-2019-ANA, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, designó al Ing. Jorge Juan Ganoza Roncal como Responsable de la conducción de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos;

En uso de las facultades previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RETROTRAER el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°04-2019-MGRH-ANA-Primera Convocatoria, para la *“Construcción de un local institucional para el ALA-PERENE”*, a la etapa de evaluación y calificación de ofertas.



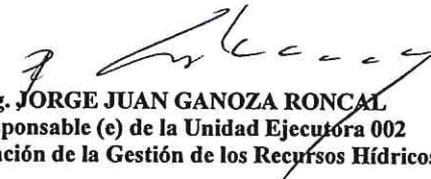
ANA	FOLIO N°
PGIRH	62

Artículo 2°. - DEJAR SIN EFECTO Revocar la buena pro de la Adjudicación Simplificada N°04-2019-MGRH-ANA-Primera Convocatoria otorgada al postor Grupo Marreros S.A.C.

Artículo 3°.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección y del Órgano encargado de las Contrataciones de la UE002-MGRH, la presente resolución para que actúen conforme a sus competencias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese,




Ing. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Responsable (e) de la Unidad Ejecutora 002
Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos